

2020/6/62



G CONSELLERIA  
O MODEL ECONÒMIC,  
I TURISME I TREBALL  
B AGENCIA ESTRATÈGIA  
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LES ILLES BALEARS (AETIB) Y LA COOPERATIVA TSS GROUP PARA LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA DE LAS ISLAS BALEARES TRAS LA CRISIS DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**

**REUNIDOS**

Manuel Porras Romero, director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, (en adelante AETIB), en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio en la calle Rita Levi s / n del Parc Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 11.2.n del Decreto 18 /2018, de 23 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears.

Dº Manuel Molina Lozano actuando en nombre y representación de la Cooperativa TSS GROUP, con CIF V57276271, y domicilio en la calle Bremerstrasse 65, Dresden 01067 Alemania en el ejercicio de las facultades atribuidas según sus poderes de representación.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar la presente colaboración y, en consecuencia,

**EXPONEN**

**Primero** .- Que la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de turismo y que, en virtud del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de les Illes Balears (AETIB), esta, tiene entre sus finalidades, la de elaborar la estrategia turística para la mejora del posicionamiento internacional de les Illes Balears. Así mismo, es la encargada de la planificación general y el fomento de la actividad económica de les Illes Balears que afecte al sector turístico.

C/ de Rita Levi, s/n  
Parc Bit 07121 Palma  
Tel. 0034 971 17 66 99  
www.llesbalears.travel

Govern de les Illes Balears  
Consell de Govern  
02 SET. 2020

MANUEL MOLINA LOZANO  
Dº MANUEL MOLINA LOZANO  
Dº MANUEL MOLINA LOZANO

Con la publicación del RD 463/2020, de 19 de marzo, por el que se declara el estado de alarma derivada de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, además de contener medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, recoge medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, es decir, preveía el cierre de determinados establecimientos por fuerza mayor.

Además de suponer una desafío sanitario sin precedentes, se ha cuestionado la capacidad de respuesta a un parón general de la actividad económica absoluta que además amenaza al bienestar y prosperidad de la sociedad de les Illes Balears.

El Govern de les Illes ha puesto en marcha un *Pacto de Reactivación* que combina las medidas de protección con políticas de reactivación para contribuir a que las Islas recuperen de una forma rápida del profundo impacto económico y social que la crisis sanitaria ha provocado en la comunidad autónoma.

La contundencia de la respuesta sanitaria y el cierre casi total de las Islas, ha producido un escenario a corto plazo de la pérdida del 30 % de la economía y la ocupación. El Pacto para la Reactivación y la Diversificación Económica y Social aprobado ha de acelerar esta recuperación y devolver a les Illes Balears al camino de crecimiento y redistribución de la riqueza.

La mejora del turismo y su reactivación destacan en el eje 7 del Plan, donde se incluyen campañas de comunicación para reforzar la imagen de producto, el impulso a los segmentos estratégicos para la diversificación de productos, la formación de los trabajadores en prevención sanitaria, el refuerzo a la conectividad aérea y marítima y toda una serie de medidas consensuadas con el sector turístico y los agentes sociales

Las campañas de comunicación, tanto en mercado emisor internacional como nacional, han de ir encaminadas a potenciar la imagen de la marca turística de les Illes Balears (Mallorca-Menorca-Eivissa-Formentera) como un destino sanitariamente seguro y de calidad, siempre con el consenso de los agentes turísticos y los consejos insulares.

**Segundo.-** El artículo 6 de la Ley 8/ 2012, de 19 de julio, de turismo de les Illes Balears, fija las competencias de la comunidad autónoma, entre otras establece la de formular y aplicar la política turística de la Comunidad Autónoma.

Las acciones a favor del turismo se concretan en cuatro ejes:

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel




Govern de les Illes Balears  
 Departament d'Indústria, Comerç i Turisme  
 Agència Turística de les Illes Balears

02 SET. 2020

Conselleria d'Indústria, Comerç i Turisme  
 Departament d'Indústria, Comerç i Turisme  
 Agència Turística de les Illes Balears



es siempre ha sido muy importante, dado que ha contribuido a difundir y potenciar los destinos españoles, mejorando su presencia en la red de agencias del grupo.

Está considerado el mayor operador turístico independiente de cooperación en Europa, en estos momentos de incertidumbre se ha creado por parte del grupo consejo de expertos junto con representantes de operadores turísticos, compañías aéreas, asociaciones y sobre todo representantes políticos de turismo de los destinos seleccionados para trabajar en una solución que lleve a la reanudación de nuestro negocio turístico conjunto, especialmente desde Alemania.

TSS Group pretende potenciar el papel de las agencias de viajes, pequeñas y medianas empresas que, con su contacto directo con el cliente, ofrecen un servicio de calidad y eficacia que no cumplen las nuevas plataformas digitales.

Que ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del convenio es establecer las condiciones de la colaboración entre la AETIB y TSS GROUP, para contribuir a la reactivación turística de las Islas después de la crisis del sector turístico como consecuencia del COVID 19.

La colaboración consistirá por una lado, en una campaña de comunicación, en el mercado emisor alemán a través de las agencias de viajes que forman parte de TSS GROUP. Esta campaña va encaminada a potenciar la imagen de la marca turística de les Illes Balears (Mallorca-Menorca-Ibiza-Formentera) como un destino sanitariamente seguro y de calidad, siempre con el consenso de los agentes turísticos y los consejos insulares.

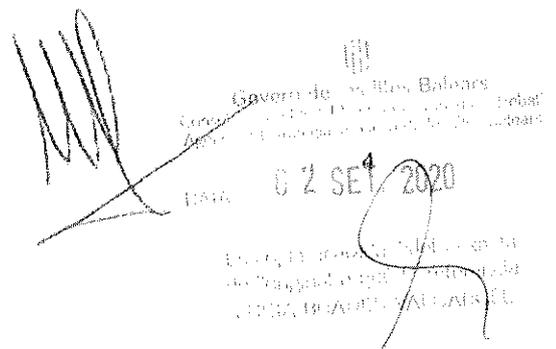
Por otra parte, se deberán realizar las siguientes actuaciones dentro de la estrategia de reactivación planteada por el Govern para el mercado alemán:

#### 1.- Webinar temático del destino: B2B

Realización de un seminario web de 1 hora de duración (fecha y tema a elegir).

#### 2.- Entrevistas relacionadas online/offline: B2B

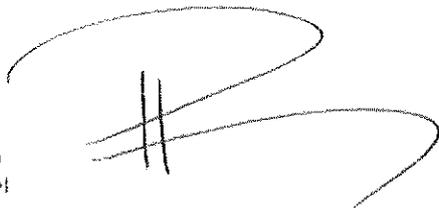
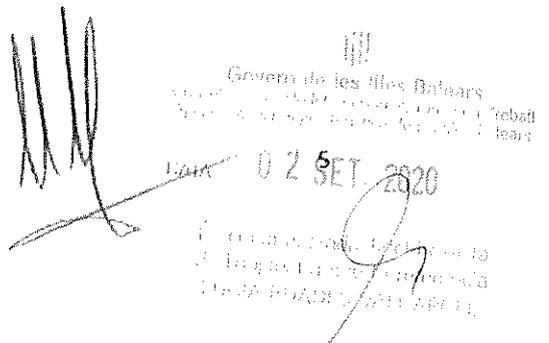
C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc BIt 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel

Govern de les Illes Balears  
 Consell de Turisme i Cooperació Turística  
 Departament d'Indústria Turística i Comercialització  
 Data: 02 SET 2020  
 Lloc: Palma de Mallorca  
 C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc BIt 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel

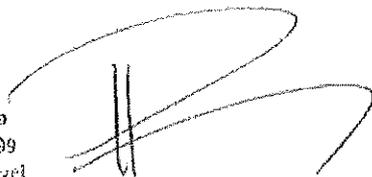
Presentación *online/offline* de 5 socios del destino, cada uno en formato de entrevista para aumentar la confianza.

- 3.- Newsletters para agentes de viajes; B2B  
Creación y distribución de una *newsletter* sobre las Islas Baleares con fotos, información, educación, acciones, medidas de confianza, perspectivas, etc.
- 4.- Fam trip digital; B2B  
Organización conjunta del 1. Fam trip Digital incluyendo conversaciones virtuales con socios locales, visitas virtuales a hoteles, aeropuertos, destinos de excursión. Enfoque en la información y la transparencia. Mayor comunicación a través de los medios de las agencias de viajes y la prensa.
- 5.- Página temática en internet (plataforma comunicativa); B2B  
Creación de una página temática exclusiva de las Islas Baleares en el intranet de TSS GROUP con imágenes, información, acciones, medidas de confianza, perspectivas, etc.
- 6.- Roadshow virtual; B2B  
Implementación de un *webinar* de 1 hora (día a elegir) incluida sesión de preguntas y respuestas. Intercambio y mercado virtual de viajes con otros socios locales de destino.
- 7.- Campaña "Time is Now" a los destinos de las Islas Baleares (Ibiza y Menorca); B2B / B2C  
Integración de contenido sobre Ibiza y Menorca en forma de páginas propias en la página web Frag Dein Reisebüro.
- 8.- Ampliación de la campaña "Time is Now" para incluir los embajadores de confianza de las Islas Baleares; B2B / B2C  
Integración de proveedores de servicios de diferentes áreas en el destino - desde empleados de aeropuertos, gerentes de hoteles, empleados de museos, gerentes de restaurantes, hasta los operadores de un bar de playa o un centro de buceo - para una presentación transparente de la situación actual y las medidas tomadas.

  
 Govern de les Illes Balears  
 Departament d'Indústria, Comerç i Turisme  
 Direcció General d'Indústria i Comerç  
 02 SET 2020  
 Director General d'Indústria i Comerç  
 J. Lluís Lluís

- 9.- Campaña "Time Is Now" enfoque orientado a la oferta: B2B / B2C  
 Integración de ofertas específicas de operadores turísticos y/o proveedores de servicios en las páginas de las Islas Baleares en la sección Frag Dein Reisebüro. Actualizaciones regulares.
- 10.- Folleto educativo temático: B2B / B2C  
 Creación, impresión y distribución de un medio de comunicación combinado de la agencia de viajes y el cliente final para aumentar la confianza. Formato para consulta. Extensión: máx. 16 páginas. Presentación de todas las medidas relevantes, normas de conducta, etc. Primera edición: 30.000 ejemplares.
- 11.- Envío de postales temáticas con ofertas concretas para los clientes finales: B2C  
 Diseño, impresión y distribución de tarjetas postales personalizadas de gran tamaño orientadas a temas o islas, formato: 235 mm x 125 mm, 4/4 colores, integración de ofertas de viaje concretas, direcciones de agencias de viajes como personas de contacto.
- 12.- Mailings temáticos para clientes finales: B2C  
 Elaboración y envío de mailings para clientes finales, temáticos o por isla, integración de ofertas de viaje concretas, referencia de la agencia de viajes como persona de contacto.
- 13.- Integración en la TV de las agencias de viajes - escaparate de la agencia: B2C  
 Integración de imágenes, campañas de imagen, contenidos educativos, vídeos y ofertas en 950 escaparates de agencias de viajes seleccionadas | formatos de imagen, formatos mp4, coordinación de contenidos.
- 14.- Página temática en Onlineweg.de (Portal de viajes online número 1 en Alemania 06- 2020) y otras 1.400 páginas de socios de Onlineweg.de: B2C  
 Creación de una página temática exclusiva de las Islas Baleares en onlineweg.de, así como un total de 1.400 portales asociados con fotos, ofertas, información, contenido de blog, etc.
- 15.- Plantillas de correo para agencias de viajes: B2C




02 SET 2020

02 SET 2020

Diseño de plantillas de correo temáticas de las Islas Baleares para el uso individual de las agencias de viajes frente a sus clientes finales. Desarrollo de un máximo de 6 plantillas diferentes que estarán disponibles junto a la Newsletter de TSS GROUP.

La planificación de ejecución de las acciones previstas se definirá por parte de la AETIB en colaboración con TSS GROUP. Asimismo, se adjunta a este convenio (Anexo 1) una propuesta de óptico de acciones realizada por TSS GROUP que será sobre la que trabajará la AETIB para establecer el *planning* de actuación (óptico) definitivo.

**SEGUNDA.- Presupuesto y distribución de las aportaciones**

El presupuesto total de esta colaboración asciende a **160.128,71€** impuestos incluidos.

a.) La aportación de la AETIB asciende a un importe máximo de **115.128,71 €** impuestos y comisiones de agencia incluidos:

a.1) De esta cantidad un importe máximo de **28.000 €** (impuestos y comisión de agencia incluidos) será en especie con cargo al contrato suscrito por la AETIB con la agencia de viajes con departamento de MICE para la actividad de la Agencia Estratégica de Turismo durante el ejercicio 2020.

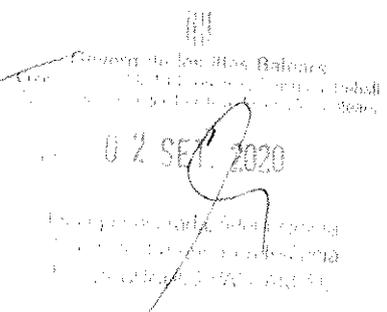
Exp. Núm.	Objeto	Importe máx.
100/2018	AAVV	28.000€

*Manual de uso de la especie (Anexo 2a).*

a.2) De esta cantidad un importe máximo de **87.128,71€** (impuestos y comisión de agencia incluidos) será en especie con cargo al contrato suscrito por la AETIB con una Agencia de publicidad para los "Servicios relativos a publicidad, diseño e impresión de la Agencia de Turismo de las Illes Balears (actual AETIB)" para la actividad de la Agencia Estratégica de Turismo durante el ejercicio 2020.

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel




  
 GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES  
 Conselleria de Turisme i Promoció Turística  
 02 SET. 2020  
 Director General de Turisme i Promoció Turística  
 Miquel Àngel Mulet

Exp. Núm.	Objeto	Importe máx.
112/2018	Publicidad - Lote 1	87,128,71€

*Manual de uso de la especie (Anexo 2b).*

A este convenio se adjunta un *Manual de uso de la especie (Anexo 2a y 2b)* que establece el procedimiento que tanto la entidad colaboradora como la adjudicataria del contrato han de seguir. También detalla las especies de las que dispone i la forma de justificación de los servicios. La Comisión técnica es la encargada de cualquier aclaración con relación a este punto.

Las reservas de los servicios contratados se tendrán que realizar en ambos contratos antes del día 1 de diciembre de 2020. Fuera de este plazo no se aceptaran nuevas reservas, contrataciones o modificaciones de las ya existentes.

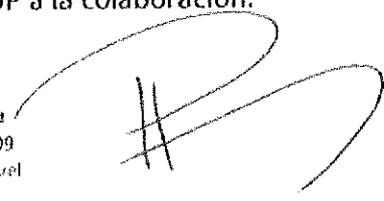
- b.) La aportación de TSS GROUP asciende a un importe máximo de **45.000 €** impuestos incluidos, en medios, plataforma y difusión entre sus asociados.

**TERCERA. Obligaciones de las partes**

TSS GROUP se compromete a:

- 1.- Destinar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el buen desarrollo de la ejecución de esta colaboración, y un importe máximo de 45.000 € impuestos incluidos.
- 2.- Realizar las acciones establecidas en la clausula primera *Objeto del convenio* según las descripciones que en cada una se detallan.
- 3.- En todas las acciones que se describen en la clausula primera de este convenio deberá estar presente el destino Illes Balears de forma directa, a través de las marcas de la AETIB y/o de destino, o de forma indirecta, con la promoción del destino en el contenido de las mismas.
- 4.- Realizar las adaptaciones que considere necesarias para la correcta ejecución de las acciones. El coste de las mismas se incluirá en la parte que aporta TTS GROUP a la colaboración.

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel



  
 Govern de les Illes Balears  
 Departament d'Indústria, Comerç i Turisme  
 Agència de Promoció Turística d'Illes Balears

02 SET 8 2020  
  
 En compliment de l'acord de col·laboració signat el 20 de juny de 2018 entre el Govern de les Illes Balears i TSS GROUP.

- 5.- Cualquier acción, previa a su ejecución, deberá ser aprobada por el área de comunicación de la AETIB, así como los contenidos que en ellas se expongan [comunicacion@aetib.caib.es](mailto:comunicacion@aetib.caib.es). Asimismo, tal y como se estipula en la cláusula cuarta de este convenio, para las acciones que conlleven la aplicación y uso de las marcas de la AETIB será el área de imagen y publicaciones [ip@aetib.caib.es](mailto:ip@aetib.caib.es) quien deberá dar su conformidad al respecto previa publicación, emisión o uso.
- 6.- Designar el miembro de TSS GROUP que formará parte de la Comisión ejecutiva.
- 7.- Designar una persona que actúe como interlocutora con la AETIB.
- 8.- Entregar la documentación justificativa a las empresas a cargo de las cuales se ejecutará el convenio para que la AETIB pueda pagar las facturas que de este convenio se deriven según los términos que se estipula en el *Manual de uso de la especie (Anexo 2a y 2b)*.

La AETIB se compromete a:

- 1.- Destinar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el buen desarrollo de la ejecución de esta colaboración, y por ello se compromete a asumir un importe máximo establecido en el clausula segunda punto a.) de este convenio.
- 2.- Establecer el óptico de acciones a desarrollar (*planning* de ejecución de las acciones) consensuado con TSS Group.
- 3.- Las creatividades que se usen en la campaña.
- 4.- Facilitar, en tiempo y forma, el material promocional i/o contenido necesario para la ejecución de las acciones descritas en el objeto de este convenio.
- 5.- Designar el/los miembro/s de AETIB que formará/n parte de la Comisión ejecutiva.
- 6.- Designar a los miembros de AETIB que formarán de la Comisión técnica.
- 7.- Designar una persona que actúe como interlocutora con TSS GROUP.



Govern de les Illes Balears  
Conselleria d'Indústria, Comerç i Turisme  
Departament d'Impuls i Promoció Turística

02 SET. 2020

Conselleria d'Indústria, Comerç i Turisme  
Departament d'Impuls i Promoció Turística

#### **CUARTA. Uso de las marcas de destino, logotipos y distintivos**

La AETIB y TSS GROUP tendrán como entidades colaboradoras la misma presencia en todo los medios y materiales correspondientes a la colaboración de acuerdo con la memoria presentada, mencionado la colaboración de las entidades firmantes y reflejando sus respectivos logotipos corporativos y/o marcas promocionales.

El uso de la marca se ajustará al que se establece en las *Directrices sobre el uso de las marcas de la AETIB (Anexo 3)*.

Previa a la publicación del material gráfico i/o audiovisual, se supervisará per parte del área de Imagen y Publicaciones de la AETIB la ubicación de las marcas y los borradores del diseño ([ip@aetib.caib.es](mailto:ip@aetib.caib.es)).

En caso que la AETIB comunique discrepancias respecto a la aplicación de su marca, la entidad se compromete a realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia de marca. Si surge cualquier duda, contactar con el departamento de imagen y Publicaciones de la AETIB ([ip@aetib.caib.es](mailto:ip@aetib.caib.es)).

#### **QUINTA. Comisión de seguimiento y control**

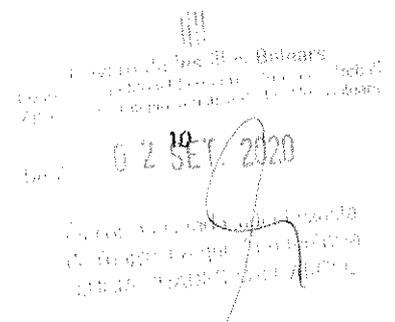
Para facilitar el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del proyecto, TSS GROUP comunicará al área jurídica de l'AETIB ([juridic@aetib.caib.es](mailto:juridic@aetib.caib.es)) las personas responsables de las actuaciones recogidas en este convenio en el plazo de 10 días desde la formalización de este convenio.

Se constituirán dos comisiones:

- *Comisión ejecutiva*, que estará formada por los directores de la AETIB y un representante de la entidad que suscribe el convenio. Estos han de estar plenamente facultados por las respectivas partes para la adopción de acuerdos vinculantes.
- *Comisión técnica*, que estará formada por los técnicos de la AETIB , nombrados por el director.

C/ de Rita Levi, s/n  
Parc BIC 07121 Palma  
Tel. 0034 971 17 66 99  
[www.flectabears.com](http://www.flectabears.com)



La Comisión ejecutiva tiene la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Entre otras, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del lo establecido en este convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones contraídas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este Convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que puedan sufrir en el desarrolla del proyecto, que no afecte a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio en directa relación con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Para ello, pueden acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las dudas en relación con el Manual de identidad Corporativa de la AETIB (*Directrices sobre el uso de las marcas de la AETIB Anexo 3*).

La Comisión se ha de reunir a lo largo de la ejecución del convenio cuando alguno de los miembros lo solicite.

La Comisión técnica hará el seguimiento técnico del convenio, facilitara a la entidad colaboradora la ejecución del convenio firmado. Entre otros, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Atender las dudas en relación con la correcta aplicación de las cláusulas del convenio.
- b) Revisión de la documentación justificativa entregada y, si es necesario, la solicitud de documentación complementaria.
- c) Conformar la documentación entregada para qué la AETIB pueda proceder al abono de la colaboración.
- d) Enlace entre la AETIB y la entidad colaboradora.

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel

Govern de les Illes Balears  
 Consell Insular de Eivissa i Formentera  
 Agència d'Iniciativa Econòmica i d'Innovació

07121 02 SET 2020

El present document és una còpia de  
 l'original que es troba a l'Arxiu de  
 l'Agència d'Iniciativa Econòmica i d'Innovació

**SEXTA. Justificación de la colaboración**

Para la justificación de la realización de las acciones objeto de esta colaboración, se llevaran a cabo las reuniones necesarias que se estimen oportunas, para realizar el seguimiento de las actuaciones que pueden ser más adecuadas para la consecución del objeto del acuerdo.

TSS GROUP deberá entregar la siguiente documentación:

a.) A las empresas a cargo de las cuales se ejecutará el convenio: deberá entregar la documentación justificativa según los términos que se estipulan en el Manual de uso de la especie para cada proveedor.

- Agencia de viajes: *Manual de uso de la especie (Anexo 2a).*
- Agencia de publicidad: *Manual de uso de la especie (Anexo 2b).*

Hasta que no se entregue la documentación descrita en los manuales para cada tipo de acción no se podrá dar conformidad a las facturas emitidas y, por lo tanto, su abono por parte del proveedor a TTS Group.

La fecha límite para la entrega de la documentación justificativa a los proveedores será el 31 de enero de 2021.

b.) A la AETIB:

- *Memoria técnica:* que acredite el cumplimiento de la clausula primera objeto del convenio. Para ello, deberá entregar un dossier explicativo que incluya:
  - Descripción y conclusiones de la ejecución de cada acción que se estipula en el objeto del convenio por el valor total de la colaboración y que se establece en la clausula segunda.
  - Declaración responsable de que la información que nos presentan es fiel reflejo de la campaña realizada.

Dicha memoria estará firmada por el máximo responsable de la entidad

- *Memoria económica:* que acredite el cumplimiento de la clausula segunda el presupuesto y distribución de las aportaciones realizadas, por AETIB y TSS GROUP. Para ello, deberá entregar:

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel

- Óptico de acciones en las que se detalle sus fechas de ejecución y coste de cada una de ellas diferenciando la parte aportada por TSS GROUP y por la AETIB.
- Declaración responsable del gasto efectivo que ha supuesto esta colaboración por parte de la entidad TSS Group firmado por el máximo responsable del contrato.

Dado que la aportación de la AETIB es a cargo de los contratos que esta tiene adjudicados, en caso de que en la documentación justificativa que se debe entregar a la AETIB no se acreditara la correcta ejecución del objeto de este convenio se podrá reclamar por parte de la AETIB el abono del importe no satisfecho por TSS Group.

La fecha límite para la entrega de la documentación justificativa a la AETIB será el 31 de enero de 2021.

AETIB deberá incluir en el expediente la siguiente documentación:

- *Memoria económica:* que acredite el gasto efectivo que ha supuesto esta colaboración para la AETIB mediante un informe económico con el detalle de las facturas abonadas (impuestos y comisiones incluidas) a las entidades adjudicatarias de los siguientes contratos a cargo de este convenio.

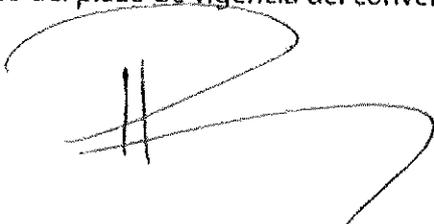
Exp. Núm.	Objeto
100/2018	AAVV
112/2018	Publicidad -Lote 1

#### SEPTIMA.- Resolución del Convenio

Son causas de resolución, entre otras, las siguientes:

- 1.- La voluntad de cualquiera de las partes, que se debe formalizar por escrito.
- 2.- El incumplimiento de las cláusulas del convenio.
- 3.- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto de convenio.
- 4.- Agotar la consignación presupuestaria para este convenio.
- 5.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

C/ de Rita Levi, s/n  
 Parc Bit 07121 Palma  
 Tel. 0034 971 17 66 99  
 www.illesbalears.travel




  
 Govern de les Illes Balears  
 Consell Interdepartamental de Turisme i Esport  
 Departament d'Indústria Turística i Esportiva  
 13  
 02 SET. 2020  
 Consell Interdepartamental de Turisme i Esport  
 Departament d'Indústria Turística i Esportiva  
 AETIB PROMOTORA S.L.

### **OCTAVA. Vigencia**

El presente convenio tendrá una ejecución desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre 2020.

Si bien la fecha máxima para la presentación de la justificación se establece en el 31 de enero de 2021.

No obstante lo anterior y dado que la colaboración se realiza con cargo a contratos adjudicados por la AETIB, los encargos de los mismos se deberán realizar como fecha límite el 1 de diciembre de 2020.

### **NOVENA. Protección de datos**

Las partes han de cumplir con las actuaciones objeto de esta colaboración con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos (RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En este sentido, asumirán la titularidad de cualquier tratamiento de datos de carácter personal, así como la responsabilidad de realizar las acciones que resulten oportunas y de adoptar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la confidencialidad y integridad de los datos.

### **DÉCIMA. Responsabilidad civil**

La AETIB queda exonerada de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de la actividad objeto de este convenio.

C/ de Rita Levi, s/n  
Parc Bit 07121 Palma  
Tel. 0034 971 17 66 99  
www.ilechalears.travel

Govern de les Illes Balears  
Consell de les Illes Balears, Plaça de la Cortina  
07015, Sanjaume de Calonge, Illes Balears

02 SET. 2020

Actuaria y representante legal  
de la AETIB, inscrita en el Registro  
de Comercio de Palma de Mallorca  
Nº 1.024.755 y N.º 1.024.756

### UNDÉCIMA. Resolución de conflictos y jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación, modificación, desarrollo y efectos que se puedan derivar de la aplicación de este convenio, serán resueltos por la comisión de seguimiento. Si las dos partes no llegan a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir derivadas de este convenio se someterán a los Tribunales españoles.

Como muestra de conformidad, se firma el presente convenio en duplicado ejemplar.

Palma, a 31 de julio de 2020.

Director AETIB

Manuel Porrás Romero

Por TSS GROUP

Manuel Molina Lozano

